



ACTA DE AUDIENCIA No. 351 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	09	2022	PALOQUEMAO	110016000017201304403	341014	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA FISCAL 269 LOCAL				claudia.anaya@fiscalia.gov.co		
INDICIADO MARTIN EMILIO OTALVARO OCAMPO C.C. 10130130				rh.elcolumpio@gmail.com		
DEFENSOR PUBLICO VICTOR RAUL ROMERO				victor_raulromero@hotmail.com		
MINISTERIO PUBLICO DIANA SILGADO BETANCOURT				dsilgado@personeriabogota.gov.co		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:25 P.M.				Finalización: 2:57 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal, la defensa y la representante del Ministerio Público.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica al abogado VICTOR RAUL ROMERO, para que represente los intereses del señor MARTIN EMILIO OTALVARO OCAMPO.



Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano MARTIN EMILIO OTALVARO OCAMPO, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES de conformidad al artículo 266 inciso tercero del C.P. a título de dolo.**

Ministerio Público: Sin observaciones.

Defensor: Sin observaciones.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la misma por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P., se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS.** Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 2:57 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000017201304403 NI 341014-20220929 142613-Grabación de la reunión.mp4](#)